CONTRATO N° 3/2016 ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA

Entre la Municipalidad de Yrybucua, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarriba c/ Metodista del Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Francisco Recalde, con Cédula de Identidad N° 1.773.847 y el Señor Rafael Dure Ortega con cedula de identidad Nº 3.738.653, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Industria Paraguaya de Alcoholes S.A , domiciliada en Super Carretera Itaipu Km 125 Nueva Esperanza , República del Paraguay, representada para este acto por Celio Fernández Da Silva, con Cédula de Identidad N° 3.870.947, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE MOTONIVELADORA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 01/2016

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las adendas numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°309.200

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Rafael Dure Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucuá

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Motoniveladora por Licitación Publica Nacional N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de Yrybucua-. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N°177

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Adquisición de motoniveladora*	*CASE*	*Brasil*	*unidad*	*1*	*1.620.000.000*	*1.620.000.000*

Total: *1.620.000.0000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: mil seiscientos veinte millones.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde el/la 4 (cuatro) años el cumplimiento total de las obligaciones primer año entrega del 30% y el saldo dividido en tres años restantes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Tesoreria Municipal de la Municipalidad de Yrybucua

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Rafael Duarte Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucuá

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.

Rafael [illegible] Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

Juan [illegible] Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yrybucua, República del Paraguay al día trece del mes octubre y año dos mil diez y seis.----------

Firmado por: *en* nombre de la Contratante.

Rafael Duré Ortega Recalde
Secretaria General

Rafael Duré Ortega
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA
INTENDENCIA

Juan Francisco
Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucuá
Intendente Municipal

Firmado por: en nombre del Proveedor.

Celio Fernández Da Silva
Indústria Paraguaya de Alcoholes S.A
Celio Fernandes
Director Comercial
INPASA S.A.